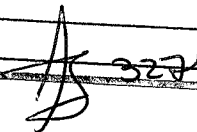




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 DIC. 2021 13:37
Numero:	964
Fojas:	24
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 379 -- /2021
Letra Mun U.

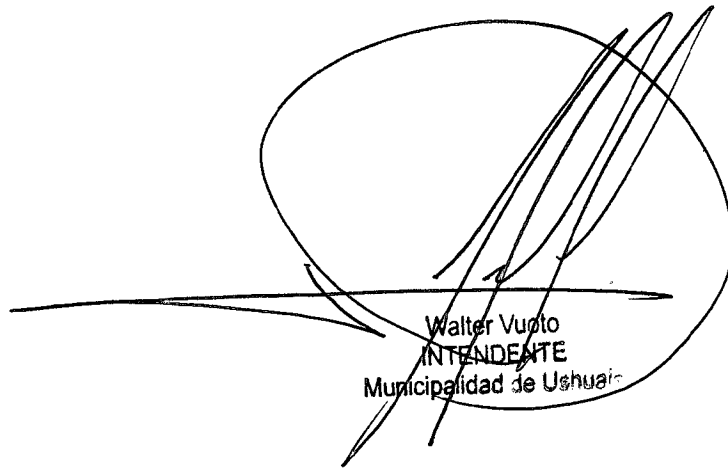
Ushuaia, 20 DIC 2021

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5972 a N° 5977, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bl


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres/as. COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E-13844/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reserva la denominación Ada María EFLEIN para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000- AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **398** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5977**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reserva la denominación Ada María EFLEIN para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000- AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Aliva Leg. N° 2743
D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2019- - /2021.-

ebj

[Firma]
M. Lorena Henríques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Anabela M. SALA
Concejo Deliberante Administrativo Leg. N° 2743
de la Ciudad de Ushuaia D.L.T. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia E. ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

5977

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

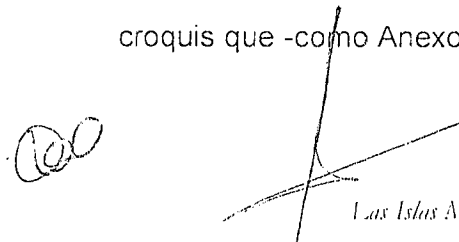
ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación Ada María Eflein para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000-AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

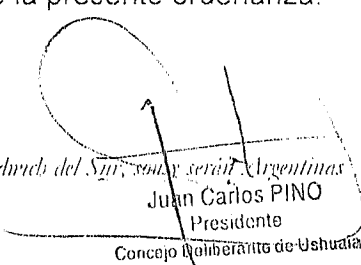
ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación Flora Tristán para la calle proyectada que nace de la Parcela J-1000-AGLR y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al norte por los Macizos provisorios 200, 205, 207 y 198, todos de la Sección J, y al sur por los Macizos 203, 206, 208, 209 y 210, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación Eduarda Mansilla para la calle proyectada que nace en la calle Los Ñires y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al norte por los Macizos provisorios 199 y 198, al oeste por los Macizos 207 y 208, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación Josefa Estabillo para la calle proyectada que nace en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por el Macizo 199, al oeste por el Macizo 198, ambos de la Sección J y se interna en el Macizo J-199 con la dirección oeste-este, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- RESERVAR la denominación Clorinda Matto para la calle proyectada que nace en la calle Flora Tristán y finaliza en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por el Macizo 200 y al oeste por el Macizo 205, ambos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
 Administradora Leg. N° 2743
 D.L.T. y D.G. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- RESERVAR la denominación Soledad Acosta para la calle proyectada que nace en la calle Ada María Eflein y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por el Macizo 206 y al oeste por el Macizo 208, ambos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- RESERVAR la denominación Catalina Papic para la calle proyectada que nace en el interior del Macizo 204, y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por la Parcela 30 del Macizo 204 y el Macizo 203 y al oeste por la Parcela 29 del Macizo 204 y el Macizo 206, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- RESERVAR la denominación De las Canoeras para la calle proyectada que nace en el interior del Macizo 204, y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al este por la Parcela 12 del Macizo 204 y al oeste por la Parcela 11 del Macizo 204, ambas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- RESERVAR la denominación De las Inmigrantes para el pasaje proyectado que nace en la calle Ada María Eflein y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por las Parcelas 13 y 14 del Macizo 209 y al oeste por las Parcelas 1 y 2 del Macizo 210, todas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- RESERVAR la denominación De las Centinelas para el pasaje proyectado que nace en la calle Flora Tristán y finaliza en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por las Parcelas 6 y 7 del Macizo 205 y al oeste por las Parcelas 1 y 2 del Macizo 207, todas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada en la presente ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

ARTÍCULO 12.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominación a la Ordenanza Municipal N° 1494.

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
Concejo Deliberante de L.T. y D.G. S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

ARTÍCULO 13.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

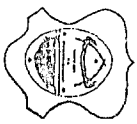
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5977.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5977

Paseo De las Centinetas

De las Centinetas

Paseo De las Bimangues

262 Mts Elev.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

2018

Autonoma M. S. U. A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E-13845/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 426/2021, de fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual se modifica ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos establecidos mediante Decreto Municipal N° 1162/2012, Sector B, estableciendo los indicadores urbanísticos de aplicación para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 194, Parcela 1 (y sus futuras subdivisiones).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 404 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5976, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se modifica ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos establecidos mediante Decreto Municipal N° 1162/2012, Sector B, estableciendo los indicadores urbanísticos de aplicación para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 194, Parcela 1 (y sus futuras subdivisiones). Ello, en virtud de lo expresado

abs

OS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

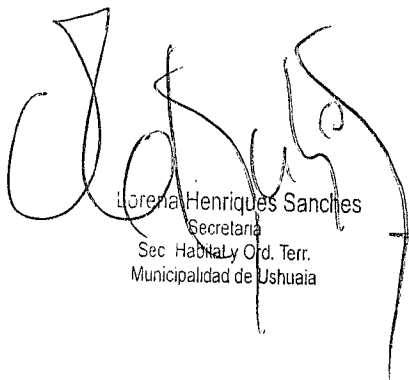
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

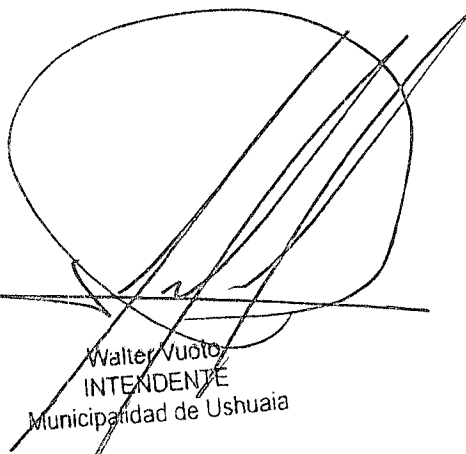
en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2018 /2021.-

abj


Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

629/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 426/2021, de fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual se modifica ad- referendum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos establecidos mediante Decreto Municipal N.º 1162/2012, Sector B, estableciendo los indicadores urbanísticos de aplicación para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 194, Parcela 1 (y sus futuras subdivisiones).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5976

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

CP
629

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2017

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13870-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.5.6.3 del Código de Edificación, y VI.4.2 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección B, Macizo 25, Parcela 22 de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5975 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.5.6.3 del Código de Edificación, y VI.4.2 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección B, Macizo 25, Parcela 22 de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

47
[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

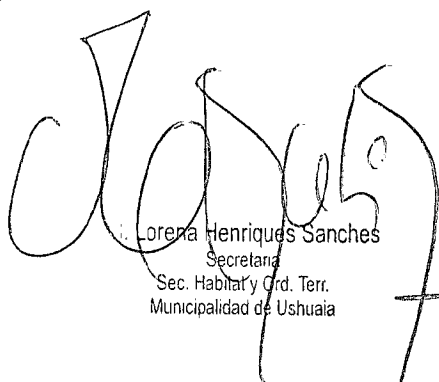
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

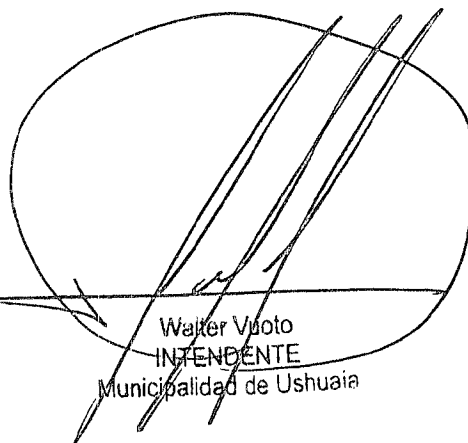
//2.

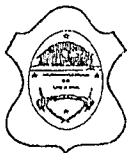
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2017 /2021.

47


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano: Patricia P. P. Antorcia M. SALA
Responsable Coordinación Administrativa Leg. N° 2743
Despacho D.L.T. y D.B. S.L. y T.
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia Municipalidad de Ushuaia
80/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo III.5.6.3 del Código de Edificación, y VI.4.2 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección B, Macizo 25, Parcela 22 de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5975

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2016

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13823-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se denomina "Antonio Ríos" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcelas 187 A y Parcela 187 B y que va desde la continuación de la calle Lechuza Bataraz y calle Remolinera Negra del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se incorpora la denominación al nomenclador de calles de la ciudad con la numeración correlativa correspondiente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5974, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se denomina "Antonio Ríos" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcelas 187 A y Parcela 187 B y que va desde la continuación de la calle Lechuza Bataraz y calle Remolinera Negra del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se incorpora la denominación al nomenclador de calles de la ciudad con la numeración correlativa correspondiente. Ello,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y U.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

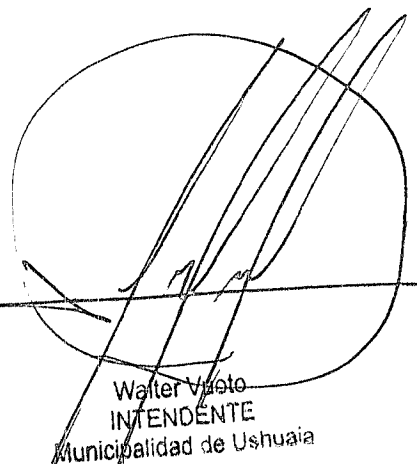
en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2016 = /2021.

TV


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Viroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Antonio Ríos" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcela 187 A y Parcela 187 B y que va desde la continuación de la calle Lechuza Bataraz y calle Remolinera Negra del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al Nomenclador de Calles de la ciudad de Ushuaia — Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5974

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorietta M. SALLA
Administrativa Leg. N° 2343
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2015

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13832-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se extiende por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5973 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se extiende por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto, SALA
Leg. N° 2743
E.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

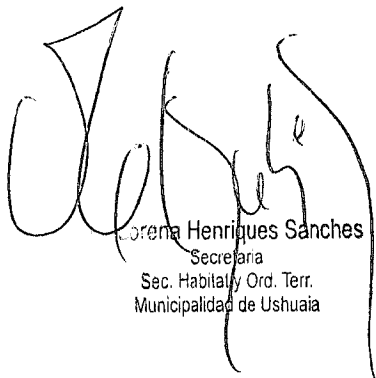
//2.

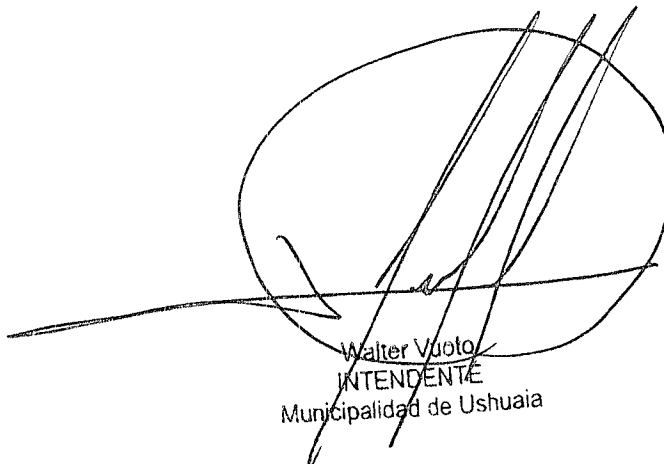
adjudicados y preadjudicados. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2015 /2021.

42


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
COPIA DEL ORIGINAL
Nancy Alicia Perez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2740
D.L. y D.G. - S.I. y I
Municipalidad de Ushuaia
688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

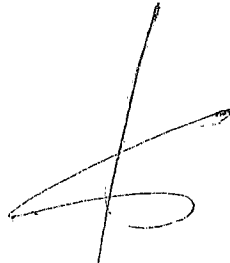
ARTÍCULO 1º.- EXTENDER por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

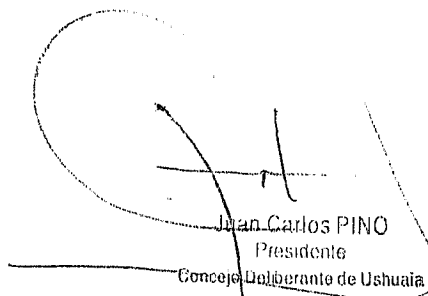
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5973 . "

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co
100


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAI A
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente Nº E-13841/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se denomina Luis Lavado a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (rn 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al este por los Macizos 1, 27 y 31; y al oeste por los Macizos 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 24, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que – como Anexo I– forma parte integral de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 403 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

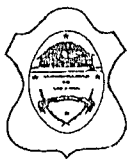
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5972, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se denomina Luis Lavado a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (rn 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al este por los Macizos 1, 27 y 31; y al oeste por los Macizos 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 24, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que – como Anexo I– forma parte integral de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2014 /2021.-

[Firma]
Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5972

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR Luis Lavado a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al este por los Macizos 1, 27 y 31; y al oeste por los Macizos 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 24, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINAR VGM Antonio Latorre a la calle que nace en tierras fiscales sin mensurar y finaliza en la calle Luis Lavado, delimitada al norte por Tierras Fiscales sin mensurar; y al sur por el Macizo 31 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DENOMINAR Enrique Arturo Varas a la calle que nace en tierras fiscales sin mensurar y finaliza en la calle Luis Lavado, delimitada al norte por los Macizos 30 y 31; y al sur por los Macizos 29 y 27, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- DENOMINAR VGM Pablo Bernardo Frank a la calle que nace en tierras fiscales sin mensurar y finaliza en la calle Enrique Arturo Varas, delimitada al norte por el Macizo 31; y al sur por el Macizo 30, ambos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5º.- DENOMINAR Francisco Fernández a la calle que nace en la calle Diego Armando Maradona y finaliza en la calle Enrique Arturo Varas, delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar y el Macizo 29; y al sur por los Macizos 25, 28 y 27, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aníbal M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5972

ARTÍCULO 6º.- DENOMINAR Los Cerezos a la calle sin salida que nace en la calle Francisco Fernández y se interna en el Macizo 27 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 7º.- DENOMINAR Ernesto Manuel Sequeira a la calle que nace en la calle Diego Armando Maradona, delimitada al norte por los Macizos 25 y 28; al sur por el Macizo 26, y al oeste por el Macizo 27, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 8º.- DENOMINAR Doña Zaragoza Sánchez a la calle que nace en la calle Luis Lavado y finaliza en tierras fiscales sin mensurar, delimitada al norte por los Macizos 24, 23 y 22; y al sur por el Macizo 21, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 9º.- DENOMINAR Ángela Loij a la calle que nace en la calle Luis Lavado y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por el Macizo 21; y al sur por el Macizo 20, ambos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

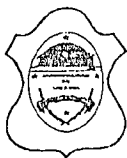
ARTÍCULO 10.- DENOMINAR Yapeyú a la calle que nace en la calle Luis Lavado y finaliza en tierras fiscales sin mensurar, delimitada al norte por el Macizo 19; y al sur por el macizo 18, ambos de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 11.- DENOMINAR Juan de San Martín a la calle que nace en la avenida Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al este por los Macizos 13, 15 y 17 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia; y al oeste por tierras fiscales sin mensurar, de acuerdo al croquis que como -Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 12.- DENOMINAR Gregoria Matorras del Ser a la calle que nace en la calle Luis Lavado y finaliza en la calle Juan de San Martín, delimitada al norte por el Macizo 18 y tierras fiscales sin mensurar, y al sur por los Macizos 16 y 17 de la

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
L.T. y D.G. - S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Castiglioni de Z.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5972

84/1993

Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 13.- DENOMINAR Isidora Gómez a la calle sin salida que nace en la calle Luis Lavado, delimitada al norte por los Macizos 16 y 17, y al sur por los Macizos 14 y 15, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que como -Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 14.- DENOMINAR Mercedes San Martín a la calle que nace en la calle Luis Lavado y finaliza en la calle Juan de San Martín, delimitada al norte por los Macizos 14 y 15, y al sur por los Macizos 12 y 13, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 15.- DENOMINAR Elena Rubio de Mingorance a la calle que nace en la avenida Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y finaliza en la calle Diego Armando Maradona, delimitada al este por el Macizo 11 y al oeste por el Macizo 1, ambos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia; de acuerdo al croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 16.- DENOMINAR Oscar Zanola a la calle que nace en la calle Tucumán y finaliza en tierras fiscales sin mensurar, delimitada al norte por los Macizos 8A y 8E; y al sur por los Macizos 8B y 8D, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo II- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 17.- DENOMINAR Cecilia Grierson a la calle que nace en la calle Tucumán y finaliza en tierras fiscales sin mensurar, delimitada al norte por los Macizos 8C y 8D de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, y al sur por tierras fiscales sin mensurar de acuerdo con el croquis que -como Anexo II- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 18. - MODIFICAR el artículo 235 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 235.- DENOMINAR Tucumán a la calle que nace en la calle Isla de los Estados y finaliza en la avenida Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al Norte por el Macizo 83 de la Sección L y los Macizos 3D, 3H, 5B, 5C, 10A, 10B, 9, 8A, 8B y 8C de la Sección Q, y al Sur por los Macizos 86, 85 y 84 de la

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandrich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5972

Administración Municipal de Ushuaia
D.L.T. y D.G. C.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Sección L, y los Macizos 3F, 3G, 6A, 7D, 7C, 7B y 2B de la Sección Q, todos pertenecientes al ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 19. - MODIFICAR el artículo 475 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 475.- DENOMINAR María Elena Walsh a la calle que nace en la calle José Saramago y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por los Macizos 3A, 8F y tierras fiscales sin mensurar, al sur por los Macizos 3B, 3I, 4A, 4B, 5E, 5D, 10A, 9, 8A y 8E, todos de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 20.- DENOMINAR Juana Manso a la calle que nace en la calle Cecilia Grierson y finaliza en la calle María Elena Walsh, delimitada al noroeste por los Macizos 8E y 8D y al sureste por los Macizos 8A, 8B y 8C, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo II- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 21.- DENOMINAR VGM Pedro Luis Oviedo al pasaje que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y finaliza en la calle Diego Armando Maradona, delimitado al este por los macizos 12, 14, 16, 18, 19, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia y al oeste por Tierras Fiscales sin mensurar y los macizos 13, 15 y 17, todos de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral la presente.

ARTÍCULO 22.- DENOMINAR VGM Conrado Zamora al pasaje que nace en calle Doña Zaragoza Sánchez y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitado al este por el Macizo 23 de la Sección Q y al oeste por el Macizo 22 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 23 - DENOMINAR VGM Carlos Alberto Bonetti al pasaje que nace en la calle Doña Zaragoza Sánchez y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitado al este por el Macizo 24 de la Sección Q y al oeste por el Macizo 23, de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ante el Sr. Jefe de la
Administrativa, Leg. N.º 2745
D.L. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ante el Sr. Jefe de la
Residencia, Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5972

84/1993

ARTÍCULO 24 - DENOMINAR VGM SMIM Carlos Patrocinio Cabrera al pasaje que nace en la calle Diego Armando Maradona y finaliza en la calle Francisco Fernández, delimitado al este los Macizos 26 y 28 de la Sección Q y al oeste por el Macizo 27, de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 25 - DENOMINAR VGM Herminio Rossoli al pasaje que nace en la calle Ernesto Manuel Sequeira y finaliza en la calle Francisco Fernández, delimitado al este por el Macizo 25 de la Sección Q y al oeste por el Macizo 28 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 26.- DENOMINAR VGM Pedro Vicente Ortiz al pasaje que nace en la calle Oscar Zanola y finaliza en la calle Padre Carlos Múgica, delimitado al sudeste por las Parcelas 5 y 18 del Macizo 8A de la Sección Q y al noroeste por las Parcelas 4, 19A y 19D del Macizo 8A de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 27.- DENOMINAR Isidora Gomez al pasaje que nace en la calle Isidora Gomez y finaliza en la calle Juan de San Martín, delimitado al norte por el Macizo 17 de la Sección Q y al sur por el Macizo 15 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 28.- DENOMINAR VGM Daniel Eduardo Arias al pasaje que nace en la calle Francisco Fernández y finaliza en tierras fiscales sin mensurar, delimitado al este por tierras fiscales sin mensurar y al oeste por el Macizo 29 de la Sección Q del ejido urbano de Ushuaia, de acuerdo con el croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 29.- INCORPORAR las denominaciones establecidas en los artículos 1º a 17 y 20 de la presente ordenanza al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 30.- EXCEPTUAR a los artículos 5º, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de la presente ordenanza del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 2135, modificado por Ordenanza Municipal N.º 3540.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

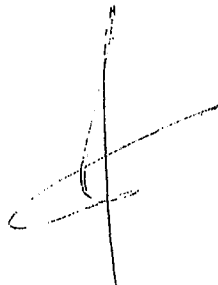
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 31.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

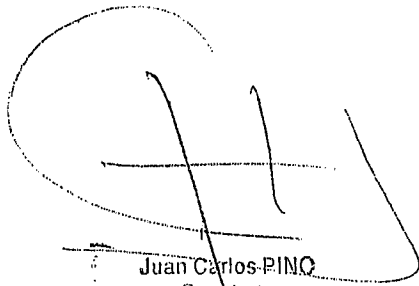
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5972.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



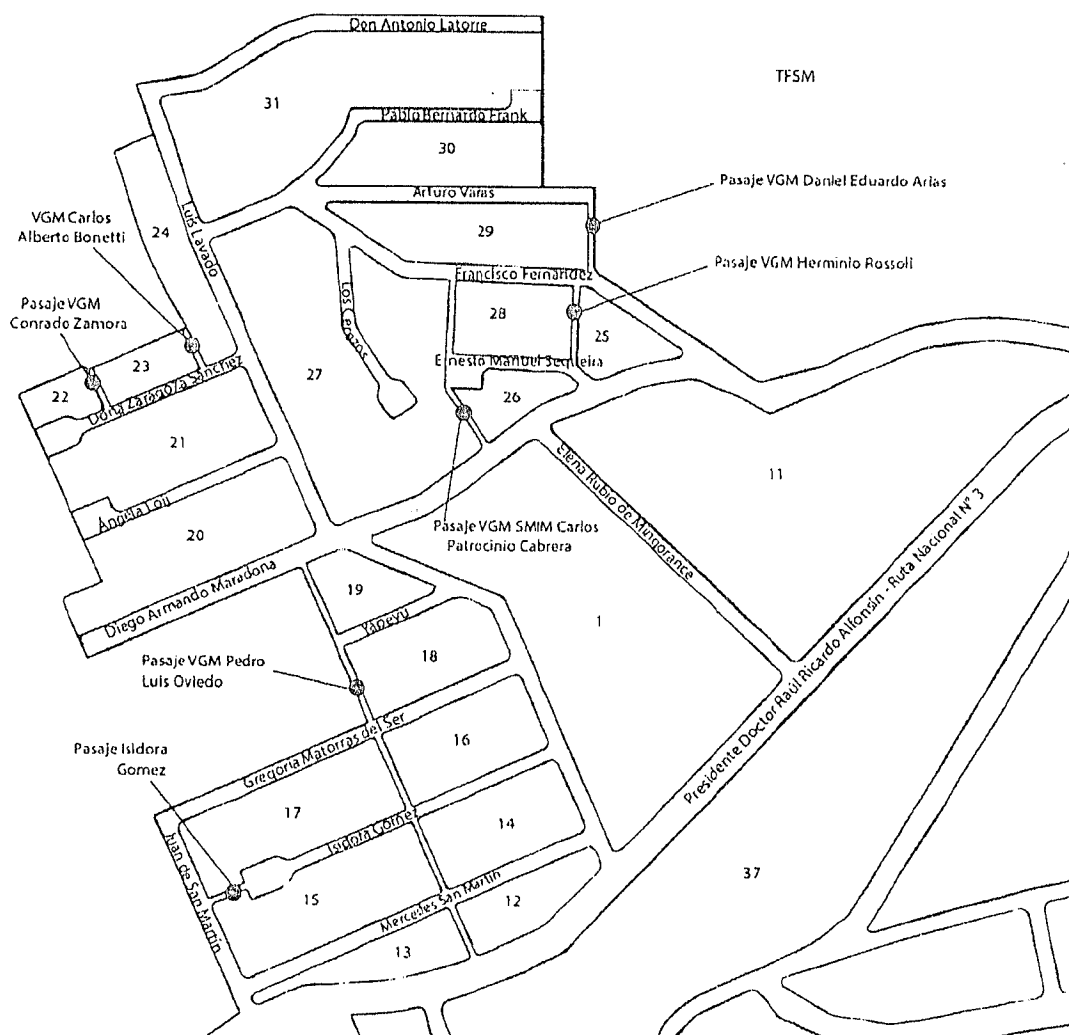
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

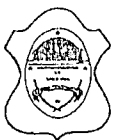
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5972
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
P.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5972



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

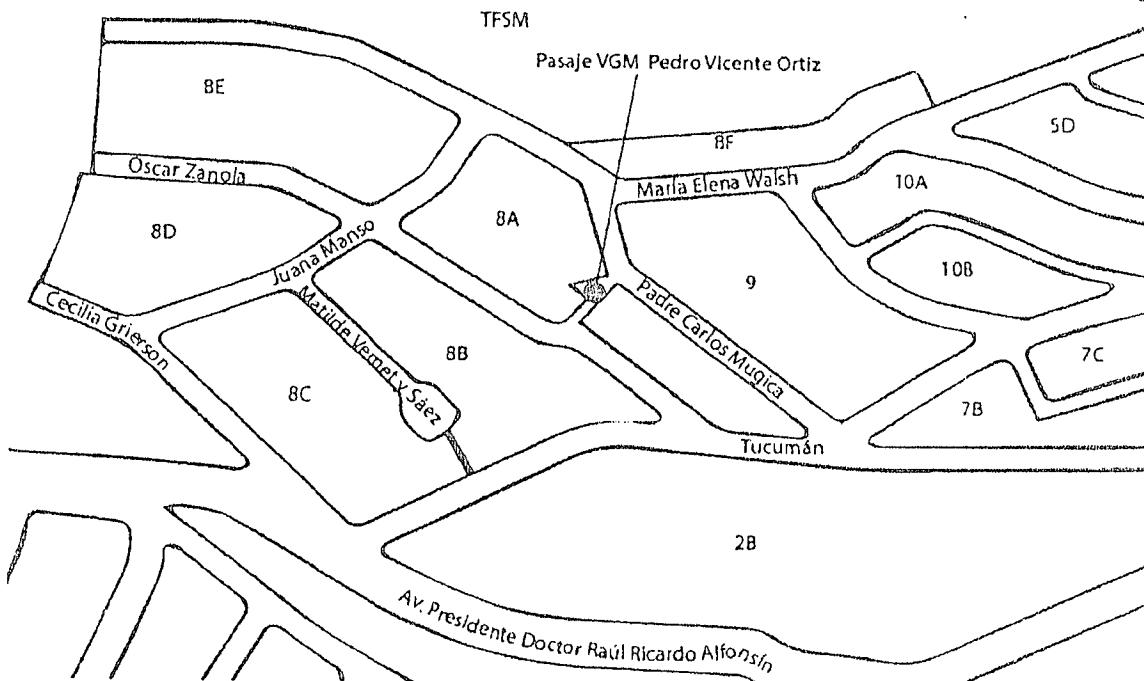
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Manuel María Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5972



600

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia